RESOLUCIÓN Nº 2455 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 96/2022, SUSCRIPTO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA EXCELSIS S.A. EN EL MARCO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 18/2022 "SOSTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BARRERA DEL AISP" ID Nº 418.358.----------

Asunción, 17 de diciembre de 2024

VISTO: El Contrato N° 96/2022, El Convenio Modificatorio N° 01, el Memorándum N° 13/2024 del Departamento de Electrónica y Comunicaciones, la Nota de la firma Excelsis S.A., la providencia de la Subdirección de Administración y Finanzas, los Dictámenes UOC/CG N° 52/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones, N° 530/2024 de la Asesoría Jurídica (Expdte. DINAC N° 222266); y,----------

CONSIDERANDO: Que, por contrato N° 96/2022 suscrito con la firma Excelsis S.A., con relación a la contratación por vía de la excepción N° 18/2022 "Sostenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Barrera del AISP" ID N° 418.358, se establece una vigencia desde la firma hasta 16 (dieciséis) meses.----------

Que, por convenio modificatorio N° 01 del contrato N° 96/2022 suscrito con la firma Excelsis S.A., en el marco de la contratación por excepción N° 18/2022 "Sostenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Barrera del AISP" ID N° 418.358 y según Resolución 338/2024 de fecha 06 de marzo de 2024, se establece otorgar la extensión de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.----------

Que, el funcionario Jesús Alcaraz, Jefe del Departamento de Electrónica y Comunicaciones dependiente de la Gerencia Técnica, solicita la ampliación del contrato por un valor de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones), a fin de seguir contando con el servicio para asistencia técnica y resguardar los diferentes equipos mientras se resuelve el nuevo llamado.----------

Que, la firma Excelsis S.A. manifiesta su conformidad y aceptación para proceder a la ampliación del monto del contrato.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas informa que la actividad 1.1.3 Servicios Aeroportuarios, cuenta con disponibilidad presupuestaria en el OG 243, Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina, por el monto de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones) para cubrir el monto solicitado en el ejercicio fiscal 2024.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda otorgar la ampliación de monto por un valor de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones), considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones.----

Que, la Asesoría Juridica recomienda hacer lugar a la ampliación del Contrato N° 96/2022, suscripto entre la DINAC y la firma Excelsis S.A. en el marco de Contratación por Vía de Excepción N° 18/2022 "Sostenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Barrera del AISP" ID N° 418.358, por la suma de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones).----------

Que, por Resolución N° 5695/2019, en su artículo 43 sobre vigencia del contrato, se establece que todos los procesos descritos en el presente capítulo deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia.----------

Que, la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: **Artículo 63° Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios** "*La*

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARÍA GENERAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

..//2

RESOLUCIÓN Nº 2455 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 96/2022, SUSCRIPTO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA EXCELSIS S.A. EN EL MARCO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 18/2022 "SOSTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BARRERA DEL AISP" ID N° 418.358.----------

Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.----------

Que, la Resolución 4400/2022 "Por la cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003 y se abroga la Resolución DNCP N° 4576/2020" establece: **Artículo 9° Modificaciones contractuales:** *Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: inciso b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado.----------*

POR TANTO: De conformidad con la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo". ----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE

Artículo 1º **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 02, correspondiente al Contrato Nº 96/2022, suscripto entre la DINAC y la firma Excelsis S.A. en el marco de Contratación por Vía de Excepción Nº 18/2022 "Sostenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Barrera del AISP" ID N° 418.358, **otorgando una ampliación de monto por la suma de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones)**.----------

Artículo 2º **La Unidad Operativa de Contrataciones** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón **(Presidente)**
Abg. Daniel A. Báez Argaña **(Secretario General)**

Es Copia fiel del Original

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARÍA GENERAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY
NATALIA ACIÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

DBA/lv